



PERÚ

Ministerio de Educación

Presidencia del Consejo de Ministros  
Vicerrectoría de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior Universitaria  
Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU

01

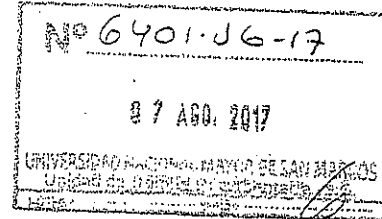
Nº DE FOLIO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 01 de agosto de 2017

**OFICIO MÚLTIPLE Nº 012 -2017-MINEDU/VMGP-DIGESU**

Señor (a)  
**ORESTES CACHAY BOZA**  
Rector (a)  
**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Calle German Amezaga Nº 375  
Lima  
Presente.-



**Asunto :** Desarrollo de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos, y a la vez informarle que el Ministerio de Educación (MINEDU), a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), ha anunciado la **Convocatoria 2017 de la Beca Docente Universitario**, la cual tiene como objetivo contribuir con la reducción de la brecha de docentes de universidad pública que no cuentan con el grado académico mínimo requerido para la enseñanza<sup>1</sup>.

Cabe señalar que la Dirección General de Educación Superior Universitaria participó en el diseño y actualmente apoya en la implementación de la convocatoria de la beca en mención, con énfasis en su difusión para lograr que los docentes cuenten con toda la información pertinente a fin de promover su postulación.

En la presente convocatoria se otorgarán 160 becas para estudios de maestría, las cuales brindarán apoyo económico que cubrirán los siguientes conceptos:

- i) Costo académico del programa de maestría.
- ii) Fondo para la elaboración de la Tesis.
- iii) Manutención para cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y servicios.
- iv) Materiales de estudio.
- v) Movilidad local.
- vi) Pasaje interprovincial.

Asimismo, se precisa que los beneficios señalados en los ítems I), ii), y iv) aplican para todos los becarios; sin embargo, los conceptos de Manutención y Pasaje interprovincial, serán proporcionados únicamente a los becarios que se desplacen fuera de sus regiones de origen para cursar el programa de maestría. Respecto a Movilidad local, este beneficio será otorgado de manera exclusiva a los becarios que realicen sus estudios en su misma región de origen.

<sup>1</sup> En el Artículo 82° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, se menciona que para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; el grado de Maestro o Doctor, para maestrías y programas de especialización; y el grado de Doctor, para la formación a nivel doctorado.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Vicerrectoría de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Educación Superior  
Universitaria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En atención a lo señalado precedentemente, cumplimos con precisar que los requisitos de postulación así como la documentación a presentar se encuentran detalladas en las Bases del Concurso, documento que podrá descargar en el siguiente link:

[http://www.pronabec.gob.pe/modResoluciones/2017/directorales/rd923\\_2017.pdf](http://www.pronabec.gob.pe/modResoluciones/2017/directorales/rd923_2017.pdf)

En este sentido, solicitamos su colaboración para que a través de su Vicerrectorado Académico y de Investigación, Oficina de Desarrollo Docente, Oficina de Recursos Humanos y Facultades, puedan implementar las actividades de difusión programadas desde el PRONABEC y el MINEDU. En líneas generales, estas serían las siguientes:

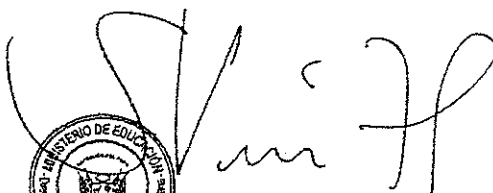

- Envío de las artes respectivas para su difusión a través de los distintos canales que cuenta la universidad, tales como: página web, redes sociales, intranet, espacios físicos de la universidad y otros que se consideren pertinentes.
- Otras actividades de difusión: charlas informativas sobre la beca y asistencia para la inscripción de postulantes.

Ante ello, resulta indispensable contar con los datos de contacto de las personas encargadas de la Oficina de Desarrollo Docente, Oficina de Recursos Humanos, y otras oficinas relacionadas con el desarrollo y capacitación del docente, a fin de enviarle todo el material correspondiente y; además, colaboren con nosotros en el desarrollo de otras actividades relacionadas a la difusión. Para tal fin, le solicitamos haga llegar los datos requeridos al **Adalberto Torres Gonzáles**, especialista de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC, al correo electrónico: [adalberto.torres@pronabec.gob.pe](mailto:adalberto.torres@pronabec.gob.pe); con copia al correo electrónico: [mdelacruz@minedu.gob.pe](mailto:mdelacruz@minedu.gob.pe), a más tardar el día 07 de agosto de 2017.

Agradecemos de antemano su valioso aporte sin el cual no sería posible lograr los objetivos trazados, y quedamos a su disposición para absolver cualquier duda o consulta respecto a la Convocatoria 2017 de la Beca Docente Universitario, para lo cual puede contactarse al teléfono (01) 612-8230 anexo 208.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SONIA VERÓNICA ZAPATA GOTELLI  
Directora General de Educación Superior Universitaria

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Av. de la Arqueología cdra 2  
San Borja (Lima 41)  
Teléfono (511) 225-3438  
(511) 223-0394

SJM  
MOM  
y  
CSI